



ESCANEO

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.512 / 2013.

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR, 01 de Abril de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Carolina Pamela Valencia Minay, de fecha 1 de Abril de 2013.

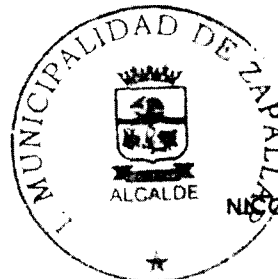
DECRETO:

- 1° **APRUEBASE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **CAROLINA PAMELA VALENCIA MINAY**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 12.948.119-6, domiciliada para estos efectos en Parcela N° 87, Ex Hacienda Catapilco, localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar, para que cumpla la prestación detallada a continuación: "**ENCARGADA DE LA OFICINA DE CORREOS DE LA LOCALIDAD DE ZAPALLAR, COMUNA DE ZAPALLAR**". Según convenio de promoción y venta de servicios postales de fecha 20 de Noviembre de 2006, entre la Empresa de Correos de Chile y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que consta en Decreto Alcaldicio N° 25/2007 de fecha 4 de Enero de 2007.
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados de la siguiente manera:
 - a) La suma mensual de \$ 333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
 - b) La suma de \$ 11.111.- (once mil ciento once pesos) incluida la retención respectiva, por cada servicio adicional en días feriados e inhábiles, contabilizado cronológicamente en un día de servicios, a solicitud de la Unidad Técnica.
- 3° El presente contrato regirá desde el día **1 de Abril de 2013** y hasta el **30 de Noviembre del año 2013**.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.21.04.004.002.003** denominada "**Otros Servicios Comunitarios**".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. CONTRATOS 2013 / Personal a Honorarios / D.A. N° 1512 2013

DISTRIBUCION:

- 1- DEPTO DE ADM Y FINANZAS
- 2- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3- INTERESADO
- 4- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5- DEPTO. DE CONTROL
- 6- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / ptc